

## Formalizan la creación de la Unidad Ejecutora 022 “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y designan a Coordinador General de Proyecto y responsable de la Unidad Ejecutora

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2024-PCM

Lima, 25 de octubre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2024-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad, Distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima”;

Que, a consecuencia de la referida operación de endeudamiento, la República del Perú y el BID suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE, en cuya cláusula 3.01. se establece como una de las condiciones especiales previas para realizar el primer desembolso del préstamo, que se haya creado la Unidad Ejecutora del Proyecto y contratado a su personal clave, que incluye al Coordinador General del Proyecto, de conformidad con los perfiles y requerimientos acordados con el BID;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, mediante el Oficio N° D001121-2024-PCM-DPCM, la Presidencia del Consejo de Ministros solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de la Unidad Ejecutora “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; y, que se gestione la codificación correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 0767-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas informa que se ha creado la Unidad Ejecutora 022 “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000209-2024-PCM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que es necesario formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 022 “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; así como, designar a su Coordinador General;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 022 “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de lo dispuesto en el numeral 68.9 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440; así como, designar al Coordinador General del Proyecto y responsable de la Unidad Ejecutora, para que gestione los actos que permitan su operación y funcionamiento; contándose para ello con la No Objeción del BID, según la Comunicación N° O-CAN/CPE-2152/2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Contrato de Préstamo N° 5834/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 022 “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” en el Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** Designar al señor CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALEGRIA como Coordinador General del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital - Transformación Digital con Equidad, Distrito de Miraflores de la Provincia de Lima del Departamento de Lima”; y, responsable de la Unidad Ejecutora 022 “Proyecto de Transformación Digital con Equidad - PROTDE” del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2338277-1

## Autorizan viaje de Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros para participar en evento a realizarse en España

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 284-2024-PCM

Lima, 25 de octubre de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 2023, durante la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, se aprobó la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los Entornos Digitales (CIPDED);

Que, la CIPDED tiene por objeto promover principios comunes para que sean tomados en cuenta por los Estados al momento de adoptar o adecuar las legislaciones nacionales o poner en marcha políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes en entornos digitales; así como, por las empresas, la sociedad civil y la academia al desarrollar y aplicar tecnologías, colocando a las personas en el centro de la transformación digital;

Que, mediante carta S/N de fecha 8 de agosto de 2024, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) invita a la Presidencia del Consejo de Ministros a la reunión presencial de representantes de los países iberoamericanos en el marco de la implementación de la CIPDED, que se realizará los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, la referida reunión tiene por objeto dar continuidad al proceso de implementación de la CIPDED; así como, discutir y validar los productos que se elevarán a la XXIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del



Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que el Secretario General tiene condición y prerrogativas de Viceministro; y, en ese marco, es competente, entre otras, en materia de gobierno y transformación digital;

Que, en ese sentido, la participación de la Secretaría General en el mencionado evento constituye una oportunidad para dar a conocer las necesidades y prioridades nacionales en el ámbito digital; obtener aprendizajes relacionados a los desafíos de tecnologías emergentes, identificación digital, interoperabilidad, brecha digital de género, entre otros, que servirán de insumo para el desarrollo de políticas públicas en nuestro país; además, de promover el fortalecimiento institucional y reafirmar el compromiso del país en la implementación de los principios establecidos en la CIPDED;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para participar en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales serán asumidos por la SEGIB; y, los demás gastos parciales por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos parciales por concepto de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos parciales por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR	270.00	2 + 2	1 080.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2338279-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Declaran a los sesenta y ocho (68) ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” - Año 2024

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325-2024-MINCETUR

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTO, el Informe N° 0039-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-CPQ y el Informe Legal N° 0018-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-LCHG de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorandum N° 1280-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0361-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y el Informe N° 0056-2024-MINCETUR/SG/AJ-MIC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo “Turismo Emprende”, en adelante el Decreto Legislativo, se crea el Programa “Turismo Emprende” a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo establece que la determinación de los emprendimientos a ser financiados con los recursos del Programa “Turismo Emprende” se encuentra a cargo de un Comité Multisectorial de Selección;

Que, en virtud de los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3 del Decreto Legislativo, se autoriza al MINCETUR a otorgar subvenciones a favor de las personas naturales y personas jurídicas, incluyendo las micro y pequeñas empresas vinculadas a la actividad turística, domiciliadas en el país, beneficiarias del Programa “Turismo Emprende”, con la finalidad de financiar y/o cofinanciar emprendimientos vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible y desarrollo económico. Dicha autorización se aprueba mediante resolución del Titular del MINCETUR, previa suscripción del convenio e informe favorable de su oficina de presupuesto y se publica en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo Turismo Emprende, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, dispone que mediante resolución del Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo se declara a los ganadores beneficiarios del